

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2019-01218-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: JAIME JEFFREY DÍAZ VARGAS
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Conforme a lo solicitado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

ACÉPTESE la RENUNCIA que del poder hace el abogado JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA en calidad de apoderado la entidad MOVIAVAL S.A.S., de acuerdo a los términos a que se refiere el escrito precedente.

Por otra parte, se le reconoce personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la entidad MOVIAVAL S.A.S, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 11 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario